

Machala, 2004-04-12

Sr. Abg.  
NECKER FRANCO MALDONADO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA  
Ciudad.-

Señor Intendente de Compañías:

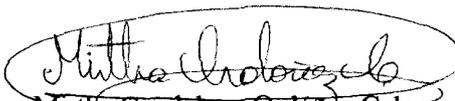
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21, 113 y 133 de la Ley de Compañías, cúmplame informarle a usted que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada LABORATORIO DE PRODUCTOS NATURALES GUAYAQUIL, LAPRONAG Cía. Ltda., domiciliada en el inmueble que se levanta en el sector de las calles Kléber Franco No. 803 y Colón, esquina, de esta ciudad de Machala, celebrada el día domingo 27 de octubre del año 2002, por UNANIMIDAD de las socias asistentes a dicha Junta de la Compañía y que representan el ciento por ciento del capital social, autorizó a la señora MARTHA MERCEDES ORDÓÑEZ CALERO para que transfiera, de las DOSCIENTAS participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de UN DÓLAR cada una, a favor de la socia MIRTHA GUADALUPE ORDÓÑEZ CALERO, DIECISIETE participaciones, cesión que fue elevada a Escritura Pública ante el señor Notario Público Sexto del cantón Machala, Abogado LUÍS ZAMBRANO LARREA, celebrada el 4 de junio de 2003, marginada en la matriz de la Escritura Pública de Constitución que reposa en los Protocolos de la Notaría Sexta del cantón Machala, en la misma fecha de celebración e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 31 de marzo de 2004, conforme consta de la compulsa, autenticada por Notario Público, que acompaño, quedando, consecuentemente, el cuado de socios y sus participaciones dividido de la siguiente manera:

IDENTIDAD DEL SOCIO	NACIONALIDAD	# CÉDULA	PARTICIPAC.
ORDÓÑEZ CALERO Martha Mercedes	Ecuatoriana	070091820-4	183
ORDÓÑEZ CALERO Luz Mirian	Ecuatoriana	070176912-7	100
ORDÓÑEZ CALERO Mirtha Guadalupe	Ecuatoriana	070081266-2	117
TOTAL			400

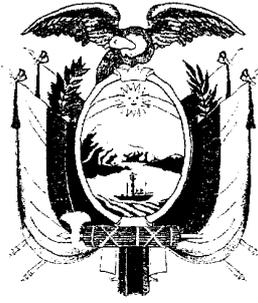
De conformidad con lo dispuesto por el apartado final del segundo inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías, se ha procedido a anular el certificado de aportación de la cedente y a emitir un nuevo certificado a favor de la cesionaria.-

Sin otro particular me sus cribo de usted, reiterándole mis sentimientos de estima y consideración.-

Atentamente,

  
Mirtha Guadalupe Ordóñez Calero  
GERENTE DE LAPRONAG Cía. Ltda.

30/3/22



# NOTARIA SEXTA

## DEL CANTON MACHALA

### Abg. Luis Zambrano Larrea

#### ESCRITURA PUBLICA

COPIA: QUINTA CERTIFICADA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

INTERVINIENTES: LA LCDA. MARTHA MERCEDES ORDONEZ GALERO A FAVOR DE:

LA SRA. MIRTHA GUADALUPE ORDONEZ GALERO.

CUANTIA: \$ 17.00

MACHALA, a 30 de Marzo del 2004

OFICINA:  
NOTARIA SEXTA  
Rocafuerte entre Guayas y  
Ayacucho (Junto a la Corte  
Superior) - Teléfono: 960885



**L.Z.L.**

**ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA LICENCIADA MARTHA MERCEDES ORDÓÑEZ CALERO A FAVOR DE LA SEÑORA MIRTHA GUADALUPE ORDÓÑEZ CALERO.- CUANTÍA: \$ 17.00**

1 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,  
2 República del Ecuador, hoy Cuatro de Junio del Dos Mil Tres,  
3 ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO  
4 SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparecen, por sus propios  
5 derechos, de una parte y como **CEDENTE**, la señora Doctora LUZ  
6 MIRIAN ORDÓÑEZ CALERO, por los derechos que representa de la  
7 señora Licenciada MARTHA MERCEDES ORDÓÑEZ CALERO,  
8 conforme acredita con la Escrita Pública de PODER GENERAL, que  
9 acompaña como habilitante; y, de otra parte y como CESIONARIA la  
10 señora MIRTHA GUADALUPE ORDÓÑEZ CALERO. Las  
11 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
12 legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me  
13 presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a  
14 continuación se detalla así:- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de  
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **CESIÓN DE**  
16 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se otorga de conformidad con  
17 las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen  
18 al otorgamiento de la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE**  
19 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, de una parte y como **CEDENTE**, la  
20 señora Doctora **LUZ MIRIAN ORDÓÑEZ CALERO**, por los derechos  
21 que representa de la señora Licenciada **MARTHA MERCEDES**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 ORDÓÑEZ CALERO, conforme acredita con la Escrita Pública de  
2 PODER GENERAL, que en dos fojas útiles acompaña como  
3 habilitante; y, de otra parte y como CESIONARIA la señora MIRTHA  
4 GUADALUPE ORDÓÑEZ CALERO, por sus propios derechos. Las  
5 comparecientes declaran ser ecuatorianas, mayores de edad,  
6 casadas, Médico Veterinario y Ejecutiva de Negocios,  
7 respectivamente, domiciliadas en esta ciudad de Machala, hábiles y  
8 capaces para contratar y contraer obligaciones, procediendo a la  
9 suscripción de este instrumento en pleno uso y goce de sus facultades  
10 físicas y mentales.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) El día quince  
11 de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el señor Notario  
12 Público Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea,  
13 comparecieron las señora LUZ BENIGNA CALERO, Licenciada  
14 MARTHA MERCEDES ORDÓÑEZ CALERO, Doctora LUZ MIRIAN  
15 ORDÓÑEZ CALERO y MIRTHA GUADALUPE ORDÓÑEZ CALERO,  
16 constituyeron mediante Escritura Pública de Constitución, la Compañía  
17 de Responsabilidad Limitada denominada **LABORATORIOS DE**  
18 **PRODUCTOS NATURALES GUAYAQUIL, LAPRONAG Cia. Ltda.,**  
19 con una capital inicial de DOS MILLONES de sucres, dividido en DOS  
20 MIL PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil  
21 00/100 sucres cada una y en el que aportó la cedente con la  
22 suscripción de QUINIENTAS PARTICIPACIONES, Compañía que fue  
23 autorizada por la Intendencia de Compañía de Machala, con Resolución  
24 número 96-6-1-1, del veintisiete de Febrero del mismo año de  
25 constitución e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el  
26 siete de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- b) Mediante  
27 Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Aumento  
28 de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada el día trece de Diciembre

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PÚBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

-105-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

ONO: 960-885

Pública de  
pañña como  
ora MIRTHA  
rechos. Las  
de edad,  
Nocios,  
a, habiles y  
diendo a la  
s facultades  
1 día quince  
ñor Notario  
ano Larrea,  
Licenciada  
JZ MIRIAN  
CALERO,  
Compañía  
RIOS DE  
Cia. Ltda.,  
do en DOS  
s de un mil  
nte con la  
ía que fue  
Resolución  
o año de  
Machala, el  
Mediante  
Aumento  
Diciembre

1 del dos mil, ante el señor Notario Público Sexto del Cantón Machala,  
2 aprobada por la Intendencia de Compañías de Machala, mediante  
3 Resolución número 00.M.DIC.0518, del dieciocho de Diciembre del dos  
4 mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, con el  
5 número un mil ciento doce y anotada en el Repertorio bajo el número un  
6 mil seiscientos sesenta y ocho, del veintiuno de Diciembre del mismo  
7 año, se CONVIRTIÓ el capital social de la Compañía, de sucres a  
8 dólares de los Estados Unidos, se REVALORIZARON las  
9 participaciones de un mil 00/100 sucres cada una, a un 00/100 dólar U.  
10 S. cada una; y, se AUMENTO el capital social de la Compañía de  
11 ochenta 00/100 dólares U.S. a cuatrocientos 00/100 dólares U.S.,  
12 correspondiéndole a la cedente la suscripción de CIEN  
13 PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles de UN  
14 DÓLAR cada una.- c) Mediante Escritura Pública de CESIÓN DE  
15 PARTICIPACIONES SOCIALES otorgada por la señora LUZ  
16 BENIGNA CALERO, en calidad de CEDENTE, a favor de la señora  
17 Licenciada MARTHA MERCEDES ORDÓÑEZ CALERO, en calidad de  
18 CESIONARIA, celebrada el día cuatro de Enero del dos mil uno, ante el  
19 señor Notario Público Cuarto del Cantón Machala, Abogado  
20 ROBERTO POMBO MOLINA y marginada en la matriz de la Escritura  
21 pública de constitución que consta en el Protocolo de Escrituras  
22 Públicas a cargo del Notario Público Sexto del Cantón Machala, que  
23 data del veintitrés de Mayo del dos mil tres.- **TERCERA: CESIÓN DE**  
24 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos y  
25 por convenir a sus particulares intereses, la señora Licencia MARTHA  
26 MERCEDES ORDÓÑEZ CALERO, a través de su APODERADA  
27 GENERAL, en pleno uso y goce de sus facultades CEDE DIECISIETE  
28 PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR cada una, de las

LARREA  
SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 960-885

1 DOSCIENTOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN 00/100  
2 DÓLAR CADA UNA que posee en la Compañía de Responsabilidad  
3 Limitada LABORATORIOS DE PRODUCTOS NATURALES  
4 GUAYAQUIL, LAPRONAG Cia. Ltda., a favor de la CESIONARIA,  
5 señora MIRTHA GUADALUPE ORDÓÑEZ CALERO, quien impuesta  
6 del propósito de la CEDENTE acepta la cesión, por ser efectuada a su  
7 favor.- CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente CESIÓN DE  
8 PARTICIPACIONES SOCIALES está determinada por el nominal de  
9 cada una de las participaciones que se ceden por medio de este  
10 instrumento, esto es la cantidad de DIECISIETE 00/100 dólares.-  
11 QUINTA: ACEPTACIÓN y RATIFICACIÓN.- Las contratantes se  
afirman y ratifican en el contenido de la presente Escritura Pública, por  
ser elaborada de conformidad con sus particulares intereses.- SEXTA:  
HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes de este instrumento  
los siguientes documentos: a) Certificación en la que consta que la  
CESIÓN de participaciones fue aprobada y autorizada por la Junta  
General Extraordinaria de Accionistas de LAPRONAG Cia. Ltda.,  
celebrada en día veintisiete de Octubre del dos mil dos; b) Copia  
certificada de la Escritura Pública de Poder General otorgada ante el  
señor Notario Público Quinto del Cantón Machala, Dr. Leslie Castillo  
Sotomayor, por la señora Licenciada MARTHA MERCEDES  
ORDÓÑEZ CALERO, a favor de la señora Doctora LUZ MIRIAN  
ORDÓÑEZ CALERO, celebrada el Jueves veintitrés de Marzo del dos  
mil.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.- f)  
ABG. ARTURO HENRIQUES QUEVEDO, matricula número  
trescientos ochenta y ocho, del Colegio de Abogados de El Oro.-  
12 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quínto  
Machala - El Oro

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRERA

NOTARIO PÚBLICO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO - QUINTO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRERA

1 siguientes cláusulas:-----

2 PRIMERA: INTERVENCIÓN. Interviene en la celebración

3 presente instrumento público la señora Licenciada MARTHA

4 MERCEDES ORDOÑEZ CALERO, a quien en adelante

5 llamará Poderdante, la compareciente declara ser mayor de

6 de estado civil Divorciada de Profesión Educadora (ma

7 domiciliada en esta ciudad de Machala-----

8 SEGUNDA: OBJETO. Por medio de este instrumento público

9 compareciente Licenciada MARTHA MERCEDES ORDOÑEZ

10 CALERO, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente

11 en derecho se requiere, en favor de la Doctora LUZ MIRIAM

12 ORDOÑEZ CALERO, para que a su nombre y representación

13 realice:-----

14 a).- Cobre en la Universidad Técnica de Machala, mis haberes

15 prestación de servicios profesionales de un Contrato de trabajo

16 b).- Impulse desista de todos los procesos judiciales a mi favor

17 en mi contra.-----

18 c).- Intervenga en mi nombre y representación en todos

19 actos y contratos establecidos y por establecerse.-----

20 d).- Venta, permuta, cambio, enajene, etc.-----

21 e) El presente instrumento público entrará a regir al momento

22 la suscripción de Escritura Pública, y podrá ser derogado en

23 plazo de dos años, sin perjuicio de la REVOCATORIA

24 CUALQUIER PLAZO.-----

25 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de rigor y

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO - QUINTO  
Machala - El Oro

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro

-cuatro-

-dos-

1 para la perfecta validez y firmeza de este instrumento público.-  
2 firma) ilegible.- Abogado Marco Urgilés González.- Matrícula  
3 Número Ocho mil ciento dieciséis.- Colegio de Abogados de El  
4 Guayas

5 Hasta aquí la minuta que conjuntamente se inserta y queda  
6 elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue  
7 íntegramente por mí el Notario a la compareciente, aquélla se  
8 ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de  
9 todo lo cual doy fe.

*Martha Mercedes Ordóñez Calero*

14 Leda. Martha Mercedes Ordóñez Calero

15 C.I.No 0700919204

*Dr. Leslie Castillo Sotomayor*

17 DR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR

18 NOTARIO - QUINTO

19 En Machala, 23 de Marzo del 2.000 de primera copia.-  
20 En Machala 3 de Julio del 2.001 de segunda copia.-

21 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO  
22 CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES I--  
23 GUAL A SU ORIGINAL EN DOS FOJAS ÚTILES QUE SELLO, FIRMO  
24 Y RUBRICO EN MACHALA HOY DIA VIERNES DIECINUEVE DE OCTU  
25 BRE DEL DOS MIL UNO.-

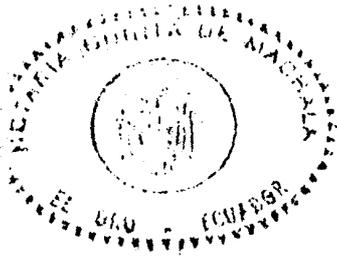
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador



Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador  
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

la celebración  
licenciada MAR  
en adelante se  
ser mayor de  
Educatora (mae  
strumento públic  
TEDES ORDON  
o y suficiente  
ora LUZ MIR  
y representac  
la, s haberes  
rato de trabajo  
ales a mi favor  
ón en todos  
rso.  
al momento  
derogado en  
OCATORIA  
de rigor y est

Doy Fe: Que el presente Poder General otorgado por la Sra.  
Licenciada Martha Mercedes Ordóñez Calero no ha sido  
revocado en ninguna de sus partes en esta Notaría y no he sido  
notificado de revocatoria alguna por ninguna autoridad  
competente y que en la actualidad se encuentra vigente.-  
Certifico que es fiel copia de su original  
Machala, 8 de Octubre del 2003



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario Quinto

AB. LUIS ZAMBRANO LANDEA  
MACHALA, ECUADOR

M  
D  
N  
G  
C  
B  
Q  
L  
o  
l  
d  
M  
s  
M  
J  
C  
M



**L.Z.L.**

-seis-

**ABO. LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**TELÉFONO: 960-885**

1 Escritura Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron  
2 los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a las  
3 comparecientes el presente título íntegramente por mi el Notario,  
4 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
5 que doy fe.-----  
6  
7  
8



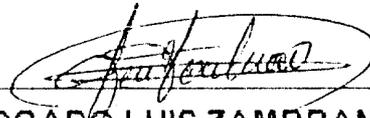
9 **Dra. LUZ MIRIAN ORDÓÑEZ CALERO**  
10 **POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA**  
11 **COMO MANDATARIA**  
12 **C.C.No. 0701769127**



15  
16 **Sra. MIRTHA GUADALUPE ORDÓÑEZ CALERO**  
17 **C.C.No. 070241743-7**

18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

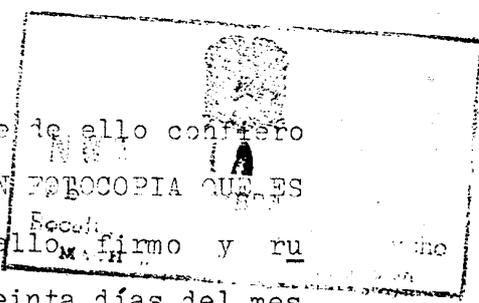
Ab LUIS ZAMBRANO LARREA



**ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**  
**NOTARIO - SEXTO**  
**MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confitero  
ESTE QUINTO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES  
IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y ru brico  
brico en Machala a los treinta días del mes  
de Marzo del dos mil cuatro. -x-x-y-x-x-x-x-x-



*Luis Zambrano Larrea*  
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

*Luis Zambrano Larrea*  
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO

